

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



CONVOCATORIA, LÍNEA COVID, DE AYUDAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLIN EN EL ÁMBITO DE LA MEDIDA 19 DEL POR DE CASTILLA LA MANCHA.

DILIGENCIA: El presente documento establece la regulación de la convocatoria de ayudas aprobada en sesión de Junta Directiva de fecha 10 de junio de 2020.

Esta convocatoria ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 14 de agosto de 2020.

Y para que conste, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, extiendo y firmo la presente como Responsable Administrativo y Financiero, con el visto bueno del Señor presidente.



VºBº EL PRESIDENTE

LA RAF

FDO. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN

FDO. Esther Algaba Nieto

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



ÍNDICE

1º.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	2
2º.	RÉGIMEN JURÍDICO	3
3º.	BASES REGULADORAS	3
4º.	BENEFICIARIOS	3
5º.	REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	4
6º.	REQUISITOS DE LOS PROYECTOS	5
7º.	INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES	6
7.1	INVERSIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA.	6
	A) PROYECTO PRODUCTIVOS	6
	B) PROYECTO NO PRODUCTIVOS Y PRODUCTIVOS INTERMEDIOS.....	6
8º.	INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES.....	7
9º.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	9
10º.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	9
11º.	FINANCIACIÓN	11
12º.	PORCENTAJE Y CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDA.....	12
	A. PROYECTOS PRODUCTIVOS:.....	12
	A.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS EN GENERAL.....	12
	A.2 PORCENTAJE DE AYUDA	12
	B. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.	12
	B.1 PORCENTAJE DE AYUDA	13
	C.1 PORCENTAJE DE AYUDA	13
	C. CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.....	14
13º.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	14
14º.	TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO	15
15º.	CONTROLES, PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO ..	15
16º.	PUBLICIDAD	15
	ANEXO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVOS.....	16
	<i>Línea covid</i>	16
	ANEXO 1.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN PRODUCTIVOS.	17
	<i>Línea covid</i>	17
	ANEXO II. CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTO NO PRODUCTIVOS E INTERMEDIOS línea covid.	18
	ANEXO II.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS E INTERMEDIOS.	19
	<i>línea covid</i>	19

1

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



CONVOCATORIA DE AYUDAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLIN EN EL ÁMBITO DE LA MEDIDA 19 DEL PDR DE CASTILLA LA MANCHA.

LÍNEA DE AYUDAS. ADAPTACIONES AL COVID.19

Con fecha **16 de Agosto de 2016**, por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, se comunicó la aprobación y selección de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP), presentada por la Asociación para la promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín, para la aplicación de la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER)

Con fecha **8 de septiembre de 2016** se firma el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo "Asociación para La Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín (en adelante Asociación Campos de Hellín).

Con fecha 14 de marzo de 2020, mediante Real Decreto 463/2020 se declara en España el estado de alarma debido a la crisis

sanitaria que ha obligado a empresas y administraciones a mantenerse cerradas o a limitar su actividad. La situación generada por la evolución del COVID-19 y el grave impacto económico que está suponiendo a empresas, autónomos y trabajadores en España, está obligando a las distintas administraciones a articular medidas extraordinarias.

En esta situación algunas empresas, administraciones locales y otras entidades se verán obligadas a adaptar sus instalaciones para establecer nuevas medidas que garanticen la seguridad de sus trabajadores y sus clientes.

Por todo lo anterior se procede a la aprobación de la presente convocatoria ayuda:

LÍNEA . AYUDAS COVID-19

El objeto de esta línea de ayudas es el apoyo, dentro de la EDLP de la Comarca Campos de Hellín, a empresas, colectivos e instituciones de la comarca para la adaptación de sus instalaciones a los nuevos protocolos de seguridad

1º. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación, de las dos líneas de ayuda, se detalla en el aparto de 2 del procedimiento de gestión aprobado por la Asociación Campos de Hellín y comprende los núcleos de población de la comarca Campos de Hellín, formada por los municipios de Albatana, Fuente Álamo, Hellín, Ontur y Tobarra.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



2º. RÉGIMEN JURÍDICO

La normativa a la que está sujeta la presente convocatoria se detalla en el apartado 3 del manual de procedimiento de gestión de la Asociación Campos de Hellín.

3º. BASES REGULADORAS

3

El procedimiento de gestión que regula los trámites para la recepción, tramitación de solicitudes y pago de **ayudas del programa de desarrollo rural de la Comarca Campos de Hellín en el periodo 2014-2023**, de conformidad con las disposiciones aplicables a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER) y a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla 2014-2020, fue aprobado por Junta Directiva celebrada el 19 de diciembre de 2017. Este procedimiento y todas sus modificaciones posteriores han sido publicadas en la página web de la Asociación www.camposdehellin.com

4º. BENEFICIARIOS

De acuerdo con el apartado 8 del procedimiento de gestión, podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos indicados en la regulación de cada medida y línea de ayudas:

- Las entidades públicas locales, comunidades de bienes y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones dentro del ámbito territorial de la Comarca Campos de Hellín.
- Agricultores o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas.
- Para el desarrollo de proyectos productivos, las personas jurídicas deberán poseer la catalogación de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
- Para el caso de proyectos que afecten a frutas y hortalizas, los solicitantes no deberán ser ni pertenecer a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (La delimitación del tipo de solicitante se realizará mediante cruce con ROPAS y libros de miembros de OPFH).

Quedan excluidas expresamente las franquicias, salvo que todos los gastos de explotación corran a cargo del franquiciado y cumplan los requisitos del apartado anterior

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete · Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



5º. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

De acuerdo con el apartado 8 del procedimiento de gestión, para acceder a la condición de beneficiario los solicitantes deberán cumplir, además de las condiciones específicas de cada medida, los siguientes requisitos:

1. **Ejecutar el proyecto** que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
2. **Justificar**, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
3. **Someterse a las actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales y nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. **Comunicar** al órgano concedente, tan pronto como se conozca, **la obtención de otras subvenciones, ayudas**, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
5. **Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la agencia tributaria y frente a la hacienda pública regional y de sus obligaciones frente a la seguridad social**, tanto en el momento de la concesión como en el pago. Para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la dirección general para la obtención telemática de sus datos.
6. **Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales** cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
7. **Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados** en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
8. **Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados, durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.**

4



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

9. **Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos** de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
10. **No ser, en el momento del pago, deudor por resolución de procedencia de reintegro.**
11. **Dar a las ayudas la debida publicidad** en los términos establecidos en el apartado 26 del manual de procedimiento.
12. **Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente**, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
13. Cumplir la normativa sobre contratación pública, cuando se trate de entidades del sector público.
14. **No ser una empresa en crisis** según definición recogida en el punto 5 del procedimiento de gestión.

5

6º. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

6.1 Requisitos comunes

Con independencia de los requisitos que, de forma específica, se prevén para cada medida todos los proyectos que pretenda acogerse a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos

En el caso de **proyectos productivos**:

- a) No haber iniciado la inversión con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- b) Ser viable técnica, económica, ambiental y financieramente.
- c) Garantizar la solvencia financiera y técnica del promotor.
- d) No causar impacto ambiental negativo.
- e) Tratarse de inversiones en activos fijos directamente relacionadas con la adopción de medidas de protección a trabajadores y clientes, y prevención de contagios del COVID-19.
- f) Las inversiones o gastos deberán cumplir con lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto.
- g) Crear, mejorar o consolidar, al menos, un puesto de trabajo.

En el caso de proyectos **no productivos o productivos intermedios**:

- a) No haber iniciado la inversión con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 •
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020





NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



- b) Ser viable técnica, ambiental y financieramente.
c) Garantizar la solvencia financiera y técnica del promotor.
d) No causar impacto ambiental negativo. Tratarse de inversiones en activos fijos directamente relacionadas con la adopción de medidas de protección, para la protección de trabajadores y clientes, y prevención de contagios del COVID- 19.
e) Las inversiones o gastos deberán cumplir con lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación al proyecto.
f) Aquellas operaciones, no productivas o productivas intermedias, que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes, deberán generar o consolidar, al menos, 2 puestos de trabajo.

6

7º. INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos de inversión necesarios para garantizar la seguridad de las personas: clientes, empleados y público en general tales como:

- Obras de acondicionamiento e instalaciones.
- Maquinaria, instalaciones y equipos de limpieza y desinfección.
- Equipos informáticos y telemáticos para evitar el contacto (pago seguro, cartas virtuales, comercio online y similares).
- Proyectos formativos, gastos de auditorías y acciones de sensibilización relacionados con el COVID-19.

En todo caso deberá justificarse la necesidad de la inversión y su relación con el objeto de la convocatoria.

7.1 INVERSIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA.

A) PROYECTO PRODUCTIVOS

En el caso de los proyectos productivos, la inversión mínima para que un proyecto sea admisible será de 1.500€ y la inversión máxima elegible por proyecto será de 30.000€.

B) PROYECTO NO PRODUCTIVOS Y PRODUCTIVOS INTERMEDIOS.

En el caso de los proyectos calificados como no productivos o productivos intermedios, la inversión mínima para que un proyecto sea admisible será de 1.500 € y la inversión máxima elegible por proyecto será de 30.000 €

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



8º. INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del manual de procedimiento de gestión de la Asociación Campos de Hellin, no se consideran inversiones o gastos subvencionables:

1) CON CARÁCTER GENERAL, NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS Y/O INVERSIONES:

- Los **impuestos**, tasas, comisiones ni intereses de deuda.
- Los **gastos financieros**.
- Los gastos de **garantía bancaria** (excepto los satisfechos por el Grupo de Acción Local relativos al aval bancario necesario para el anticipo de los gastos de funcionamiento).
- **El impuesto sobre el Valor Añadido recuperable**. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado del/la secretario/a o secretario/a-interventor/a donde se indique el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- **La vivienda**, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural.
- **Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones** a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de **procedimientos judiciales**.
- **Los descuentos** efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- En la adquisición de bienes y servicios mediante **contratos públicos**:
 - o Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o control de calidad.
 - o Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
 - o Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la autoridad de gestión.
- Los gastos relativos a los siguientes **subcontratos**:
 - o Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
 - o Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que el beneficiario justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
- **La adquisición de vehículos**, salvo los de transporte interno.

Asociación Campos de Hellin · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



- 8
- Las inversiones que se limiten a **sustituir un edificio**, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, **sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25 por ciento** o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50 por ciento del valor del edificio nuevo.
 - **Los gastos de reparación o mantenimiento**, salvo los de reparación o mantenimiento del mobiliario y equipos de oficina necesarios dentro de la Submedida 19.4.
 - **Los gastos anteriores al acta de no inicio**. Se considerará como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
 - **Las contribuciones en especie** en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
 - **Los gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por la Administración que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - No serán elegibles los **proyectos ejecutados fuera de la zona de aplicación** del programa comarcal, salvo los financiados con cargo a la Submedida 19.3.
 - Inversiones o gastos realizados por **empresas de servicios agrícolas**, si el titular cuenta con explotación agraria, y en el caso de personas jurídicas, si alguno de los socios cuenta con explotación agraria.
 - Los **gastos de depreciación**.
 - No será elegible el **arrendamiento financiero**, excepto en actuaciones incluidas en el ámbito 1 (formación y promoción territorial), en las condiciones establecidas.
 - No son auxiliables las instalaciones destinada a **la producción de biocombustibles a partir de cereales y otros cultivos** ricos en fécula, azúcares y oleaginosas utilizadas en la producción de bioenergía.
 - Con carácter general en la medida 2, no serán subvencionables aquellas actuaciones que estén **expresamente excluidas de la elegibilidad en las bases reguladoras o en la convocatoria de FOCAL**.

2) ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO:

No es subvencionable en ningún caso.

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 •
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



9º. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Asociación (www.camposdehellin.com) y se cerrará una vez transcurridos **un mes** desde el citado plazo.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de ayuda, debiendo los solicitantes presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de la correspondiente convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

10º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por duplicado en modelo oficial en la sede de la asociación o a través de cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a. **Identificación legal del solicitante.** Fotocopia del NIF para las personas físicas y del CIF en caso de personas jurídicas, escrituras de constitución, estatutos y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF.
- b. Proyecto o **memoria** que deberá incluir:
 - Motivaciones para llevar a cabo el proyecto.
 - Datos de la empresa: actividad, fecha de constitución, capital social, etc.
 - Descripción de cómo la empresa se ha visto afectada por la crisis (Cierre, Erte, Ere, disminución de ventas, etc.)
 - Descripción de las inversiones a realizar, sus características y su relación con la mejora de la seguridad de trabajadores y clientes previniendo contagios.
 - Datos de empleo antes y después de la inversión a realizar.
 - Previsión de evolución del negocio tras la crisis.
- c. **Facturas proforma (anexo 71), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.** Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 •
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto el **solicitante en el momento de solicitud deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores.**

- d. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y, en su caso, declaración/liquidación de impuestos y boletines de cotización, o autorización para su obtención electrónica por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.**
- e. Informe de plantilla media de trabajadores en alta en la empresa** (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo medio de los meses previos al de la solicitud, con un máximo de 12 y siendo el más antiguo marzo de 2020.
- f. En su caso, documentación que acredite el cumplimiento de la condición de **microempresa** o pequeña empresa, de acuerdo con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión: certificado de vida laboral de la empresa, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.**
- g. Declaración de otras ayudas** solicitadas y/o recibidas de otras administraciones.
- h. Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes** del proyecto con una duración mínima de 5 años a contar desde la última orden de pago, en el caso de que sean bienes no inscribibles en registro la duración de dicha acreditación se limitará a 3 años, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años. Cuando un bien inmueble no sea inscribible se acreditará mediante certificación del registrador que le corresponda.
- i. Los permisos, inscripciones, registros y/o** cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- j. Presentar el Plan de Prevención de Riesgos laborales** cuando así se requiera y documentación que acredite no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- k. Compromiso de creación o consolidación de empleo y mantenimiento** de los mismos durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando el proyecto

10

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 •
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



incluya inversiones en bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso los puestos de trabajo creados o consolidados **deberán mantenerse durante los tres años** siguientes al pago final de la ayuda. En el caso de inversiones en alojamientos rurales el compromiso será siempre 5 años.

l. Compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos 3 años posteriores al último pago de la ayuda, cuando la inversión auxiliada incluya un bien no inscribible en registro público. En el resto de casos, el destino de la inversión se mantendrá durante al 5 años al igual que en el alojamiento rural.

m. Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, **la documentación necesaria** para que éstos puedan recabar la información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda.

n. En todo caso, para el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado del/la secretario/a o secretario/a-interventor/a donde se indique el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria y, en su caso, certificados de autoliquidaciones de IVA y resumen anual del IVA (MODELO 390).

o. En caso de solicitudes de Entidades locales: Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente.

p. Ficha de tercero debidamente cumplimentada por la entidad bancaria.

q. En su caso, documentación que acredite que **la empresa no se encuentra en crisis**.

r. Cualquier otra documentación que el grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

11

11º. FINANCIACIÓN

El presupuesto para esta convocatoria es de: 400.000 €

- 200.000 € para proyectos productivos.
- 100.000 € para proyectos no productivo.
- 100.000 € para proyectos productivos intermedios.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en un 3% por el Ministerio de Agricultura,

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



Alimentación y Medio Ambiente y en un 7% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

NOTA: El crédito máximo que podrá aplicarse a proyecto ubicados en el municipio de Hellín será de 100.000€.

12º. PORCENTAJE Y CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDA.

12

Los porcentajes y cuantías máximas de ayuda serán los siguientes:

A. PROYECTOS PRODUCTIVOS:

A.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS EN GENERAL.

Se considerarán **como inversiones productivas** aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre **que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo**.

A.2 PORCENTAJE DE AYUDA

El porcentaje máximo de ayuda para proyectos productivos será del **45%**.

La selección de proyectos se realizará de acuerdo con las puntuaciones establecidas en los criterios de selección incluidos como Anexo I de esta convocatoria. La puntuación mínima para que un proyecto sea subvencionable será de 40 puntos.

El cálculo del porcentaje de ayuda, de aquellos proyectos que hayan superado el umbral mínimo, se realizará aplicando los criterios de valoración fijados incluidos como I.1 de esta convocatoria.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

- 1º. Se priorizarán los proyectos por orden de entrada de la solicitud de ayuda.

B. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

Se considerarán **proyectos no productivos** aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos, o en el caso de que los tuviera, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos. Aquellas operaciones productivas intermedias que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes, deberán generar o consolidar, al menos, 2 puestos de trabajo.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



B.1 PORCENTAJE DE AYUDA

El porcentaje máximo de ayuda será del 90%.

La selección de proyectos se realizará de acuerdo con las puntuaciones establecidas en el apartado "criterios de selección", incluidos como anexo II a esta convocatoria. Para que un proyecto sea subvencionable deberá alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

13

El cálculo del porcentaje de ayuda, de aquellos proyectos que hayan superado el umbral mínimo, se realizará aplicando los "criterios de valoración", incluidos como anexo II.I de esta convocatoria.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

- 1º. Se priorizarán los proyectos por orden de entrada de la solicitud de ayuda.

B.2 PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS

Se considerarán **proyectos productivos intermedios** aquellos proyectos productivos, llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro, que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural, en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas. Aquellas operaciones productivas intermedias que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes, deberán generar o consolidar, al menos, 2 puestos de trabajo.

C.1 PORCENTAJE DE AYUDA

El porcentaje máximo de ayuda, sobre el gasto total elegible, será del 80%

La selección de proyectos se realizará de acuerdo con las puntuaciones establecidas en el apartado "criterios de selección", incluidos como anexo II a esta convocatoria. Para que un proyecto sea subvencionable deberá alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

El cálculo del porcentaje de ayuda, de aquellos proyectos que hayan superado el umbral mínimo, se realizará aplicando los "criterios de valoración", incluidos como anexo II.I de esta convocatoria.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

1º. Se priorizarán los proyectos por orden de entrada de la solicitud de ayuda.

C. CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Comarcal, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión (artículo 12 de la Orden 11/02/2016). Este límite no opera en la medida de gastos de funcionamiento y de cooperación (19.3 y 19.4)

14

13º. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de gestión, la concesión de subvenciones de esta convocatoria se tramitará en régimen de **conurrencia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada convocatoria, estableciendo una prelación entre las mismas, aplicando los criterios de valoración recogidos en el procedimiento de gestión y con el límite del crédito fijado en esta convocatoria.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar su admisibilidad. Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución. A las solicitudes que cumplan los requisitos se les aplicarán los criterios de selección y su ponderación.

La gerencia del GAL, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso la Junta Directiva, a propuesta de la gerencia, decidirá sobre las alegaciones y aprobará la Propuesta de Resolución Definitiva.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación. Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente.

El orden de resolución de expedientes será el siguiente:

- En primer lugar, se resolverán los expedientes calificados como productivos intermedios Si hubiese algún sobrante de crédito se asignaría dicho crédito a de los expedientes no productivos.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



- En segundo lugar, se resolverán los expedientes calificados como no productivos. Si hubiese algún sobrante de crédito se asignaría dicho crédito a de los expedientes productivos.
- En tercer lugar, se resolverán los expedientes calificados como productivos.

Los sobrantes de crédito de esta convocatoria se asignarán a convocatorias posteriores.

En los 5 días posteriores a la celebración de la Junta Directiva, el borrador del acta será remitida a la Dirección Provincial para su visto bueno.

15

14º. TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El procedimiento de tramitación de expedientes, emisión de resoluciones y firmas de contratos, así como, el de la justificación y pago de ayudas se realizará de acuerdo a lo establecido en los apartados 15,16,17,18,19 y 20 del manual de procedimiento:

15º. CONTROLES, PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y procedimiento de reintegro

Los controles a realizar sobre los expedientes, así como las actuaciones derivadas en casos de incumplimiento, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento de la JCCM y en los apartados 21,22 y 23 del manual de procedimiento del GDR Campos de Hellín.

16º. PUBLICIDAD

Esta convocatoria, así como todas las normas que la regulan serán públicas.

Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que forman parte del Grupo, facilitarán la inserción en sus tabloneros de anuncios y publicaciones de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos del programa LEADER.

La lista de los beneficiarios incluyendo nombre y apellidos, razón social completa, municipio en el que reside el beneficiario, código postal, importe público total pagado en el año y la naturaleza y descripción de la actividad financiada en cada caso, se publicarán anualmente en el DOCM.

Así mismo se aplicará lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014 en materia de información y publicidad.

Convocatoria aprobada en sesión de Junta Directiva de fecha 10 de junio de 2020

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



ANEXO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVOS.

LÍNEA COVID

TRAMO 1. GRADO DE URBANIZACIÓN: 20 PUNTOS

Núcleo de población (NO ACUMULABLES)	PUNTUACION
Núcleos de población menores de 3000 habitantes	20
Más de 3.000 y menos de 10.000 habitantes	15
Núcleos de población > 10,000 habitantes	5

TRAMO 2. EL PROMOTOR: 15 PUNTOS

Características del Promotor (NO ACUMULABLES)	PUNTUACION
Promotor menor de 40 años o mujer (sin límite de edad) o empresa en las que estos ostenten la mayoría del capital social	15
Empresas de trabajo asociado	10
Sociedad mercantil, autónomo, C.B.	5

TRAMO 3. NIVEL DE EMPLEO. 20 PUNTOS

Empleo (NO ACUMULABLES)	PUNTUACION
Mantenimiento o consolidación de empleo (Por cada empleo de la empresa)	5

TRAMO 4. ACTIVIDADES 20 PUNTOS

ACTIVIDADES A POTENCIAR DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA (NO ACUMULABLES)	PUNTUACIÓN
Actividades y empresas relacionadas con la hostelería y el turismo	20
Actividades relacionadas con el pequeño comercio (excepto comercio de alimentación)	20
Actividades relacionadas con la salud	10
Servicios de educación y formación	20
Actividades de servicios personales (peluquería, estética, deporte)	15
Actividades relacionadas con el sector agroalimentario y transporte	5
Actividades industriales	8
En otros casos	0

TRAMO 5. CARÁCTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN

INNOVACION	PUNTUACIÓN
Contempla medidas innovadoras	5
TOTAL VALORACIÓN	80

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS	40
INVERSIÓN MÍNIMA X PROYECTO	1.500
INVERSIÓN MÁXIMA ELEGIBLE	30.000

16



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020





NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



ANEXO 1.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN PRODUCTIVOS.

LÍNEA COVID

TRAMO 1. GRADO DE URBANIZACIÓN:

Núcleo de población (NO ACUMULABLES)	PUNTUACION
Núcleos de población menores de 3000 habitantes	20%
Núcleos de población entre 5,000 Y 10,000 habitantes	19%
Núcleos de población > 10,000 habitantes	18%

TRAMO 2. EL PROMOTOR:

Características del Promotor (NO ACUMULABLES)	PUNTUACION
Promotora menor de 40 años o mujer o empresa en las que estos ostenten la mayoría del capital social	15%
Sociedad mercantil, autónomo, C.B.	12%

TRAMO 3. ACTIVIDADES Y SECTORES

ACTIVIDADES A POTENCIAR DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA (NO ACUMULABLES)	PUNTUACIÓN
Actividades y empresas relacionadas con la hostelería y el turismo	10%
Actividades relacionadas con el pequeño comercio (excepto comercio de alimentación)	10%
Actividades relacionadas con la salud	9%
Servicios de educación y formación	10%
Actividades de servicios personales (peluquería , estética, deporte)	10%
Servicios relacionados con el transporte	5%
Actividades relacionadas con el sector agroalimentario	9%
Actividades industriales	10%
PORCENTAJE MÁXIMO DE AYUDA	
	45%
INVERSIÓN MÍNIMA X PROYECTO	1.500
INVERSIÓN MÁXIMA ELEGIBLE	30.000

17



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA DLYT QHK4 DKFU N2VP

CONVOCATORIA DE AYUDAS LINEA COVID - SEFYCU 2039186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020

LEADER 2014-2020		 Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	
----------------------------	--	---	--	--	--

ANEXO II. CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTO NO PRODUCTIVOS E INTERMEDIOS

LINEA COVID.

TRAMO 1. GRADO DE URBANIZACIÓN: 20 PUNTOS

Núcleo de población (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACION
Núcleos de población menos 1000	20
Núcleos de población entre 1000 y 3000	15
Entre 3000 y 10000	10
Mayor de 10000	5

TRAMO 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR

TIPO DE PROMOTOR (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación)	10
Colectivos relacionados con la igualdad o la discapacidad	14
Administración local	15
Otras personas jurídicas o personas físicas	5

TRAMO 3. AMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

Ámbito de actuación/población objetivo (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Afecta a varios municipios	15
Proyecto de ámbito local	12
Colaboración entre entidades	15

TRAMO 4. ACTIVIDADES

ACTIVIDADES A POTENCIAR DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Servicios a la población	15
Servicios relacionados con actividades turísticas	15
Servicios relacionados con la cultura y el ocio	15
En otros casos	0

TRAMO 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE PRESTA

(ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Contempla la introducción de nuevas tecnologías	5
Favorece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	5
Mejora la oferta de ocio	5
Mejora la calidad de los servicios básicos	5
Mejora la oferta de servicios para las empresas y/o el empleo	5
Mejora la imagen del municipio-comarca	5
Contribuye al mantenimiento de empleo	5
En otros casos	0
PUNTUACION MÁXIMA	85
PUNTUACIÓN MÍNIMA	50,00

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com

18



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020





NIF: G02327070



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RAF
28/08/2020



**ANEXO II.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS
E INTERMEDIOS.**

LÍNEA COVID

TRAMO 1. Grado de urbanización.15 puntos

NÚCLEO DE POBLACIÓN	% DE AYUDA
Núcleos de población menores de 3000 habitantes	40%
Núcleos de población entre 3000 y 7000	39%
Núcleos de población > 10,000 habitantes	38%

19

TRAMO 2. Atendiendo a las características del promotor: 50 puntos

TIPO DE PROMOTOR	% DE AYUDA
Colectivo privado (asociación, fundación, etc)	20%
Administración local	30%
Otras personas jurídicas o personas físicas	10%

TRAMO 3. Atendiendo a los objetivos del proyecto para el que se solicita Ayuda

TIPO DE SERVICIO	% DE AYUDA
Servicios a la población	20%
Adecuación de servicios relacionados con el turismo/patrimonio	20%
Adecuación de servicios de atención a personas con discapacidad	20%
Formación/promoción para reactivar la actividad económica	20%
Adecuación de servicios culturales	20%
En otros casos	0%

% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	90%
% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS INTERMEDIOS	80%

INVERSIÓN MÍNIMA	1.500,00
INVERSIÓN MÁXIMA ELEGIBLE	30.000,00

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 ·
camposdehellin@camposdehellin.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
31/08/2020

